

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.3 DEL ACUERDO MARCO No.202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103099 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Del 21 de noviembre de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2025.
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministro y Servicios.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.809.566.446) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Hasta el 21 de marzo de 2025, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 22 de julio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 22 de septiembre de 2025. Adición: adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 41.197.389) IVA incluido, en el anexo Formulario de precios y cantidades.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2025.
VALOR FINAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$3.850.763.835) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 23 de noviembre de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a la Orden de Servicio N° 3 del contrato N° 202400211, cuyo objeto es **"Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministros y servicios, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 23 de noviembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 19 de noviembre de 2024, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600103099 de 2024**, cuyo objeto reza: *"PP- Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la modernización, implementación, instalación y funcionamiento de los sistemas de video vigilancia del SIES-M."*, con plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II y valor inicial de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$24.502.499.993)** incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 21 de noviembre del 2024, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600103099 de 2024**.
- C. El 29 de noviembre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió el Acuerdo Marco No. 202400211, cuyo objeto es: *"Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU"*, con una cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio y plazo de ejecución de doce (12) meses.
- D. El 06 de febrero de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió la orden de servicio No.3 al contrato No. 202400211, cuyo objeto es: *"Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministro y Servicios"*, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.809.566.446)** IVA incluido y un plazo inicial hasta el 21 de marzo de 2025, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 26 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento de la orden de servicio 3 al contrato 202400211.
- F. El 21 de marzo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución por un tiempo de cuatro (4) meses contados a partir del 22 de marzo de 2025 y hasta el 22 de julio de 2025.
- G. El 21 de marzo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.3 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2025.
- H. El 22 de julio de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución por un tiempo de **CUATRO (4) meses**, es decir, hasta el 23 de noviembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- I. El 22 de julio de 2025 entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A.**, se suscribió la cláusula adicional No.2 a la orden de servicio No.3 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de septiembre de 2025 y se adicionan recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$41.197.389) IVA incluido, en el formulario de precios y cantidades.
- J. La orden de servicio No. 3 al contrato 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Contrato interadministrativo
\$ 3.850.763.835	\$ 88.252.008	26/02/2025	22/09/2025	4600103099 de 2024

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 3.809.566.446
Total valor del contrato más adiciones	\$ 3.850.763.835
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 3.753.993.061
Saldo por apropiación	\$ 8.518.766
Saldo contrato	\$ 88.252.008
Porcentaje de ejecución financiera	97.70%

Relación de pagos realizados.

Contrato	No. Factura	Periodo de Contabilización	Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
202400211-3	FVE12130	Abril 2025	20250003187	\$2.756.685.070
202400211-3	FVE12197	Mayo 2025	20250003741	\$824.677.987
202400211-3	FVE12303	Junio 2025	20250005003	\$42.438.314
202400211-3	FVE12375	Julio 2025	20250005789	\$44.979.732
202400211-3	FVE12409	Agosto 2025	20250006280	\$47.945.496
202400211-3-2	FVE12473	Septiembre 2025	20250007189	\$37.266.462
202400211-3	FVE12474	Septiembre 2025	20250007192	\$8.518.766

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de septiembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250007528, la Supervisión de la Orden de Servicio No.3 del Acuerdo Marco No.202400211 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 noviembre de 2025.
- L. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 3 del contrato No. 202400211, hasta el 23 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: El Aliado deberá ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No 3 del contrato No 202400211.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional de la orden de servicio.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente (E) ESU


JULIO CESAR CORREA MAZO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor de la Orden de servicio No.202400211-3

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Líder de Contabilidad y Costos

Revisó: Melisa María Mejía Román- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes- Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.